



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.
Quitada la Constitucion en 23 de Mayo de 1823.

por este Ayuntamiento acuerda: Que a la Junta de
Hospital para la Absolucion convenientemente

Se le conceder
licencia para
funciones de
las en el colico
si individuos asi
concedidos

Viese una instancia de D. Agustin Jaquez de la
en la que expone, que habiendo sido invitado
por varios vecinos a efecto de combinar algunas
aficiones de p.^a representaciones, sup.^{ca} se le
conceda licencia p.^a de algunas funciones
teatrales en el colico de esta Ciudad y toreros
a los pobres enfermos del Hospital de Ca-
ridad. Tentandose por este Ay. to. Acuerda: Que pare
a los Comisarios de teatro p.^a q. informen con
acuerdo a esta solicitud lo que se les ofrezca y
pasada

Todo lo cual acordado este Ayuntamiento p.^a ante mi y sus
escrivanos de que certificamos.

Lamberto Rato y sinora
Yorano de Bonet Juan Alvarez

Cacido extrord.^o Subd. N. y N. de la Ciudad de Castogeta

